

AUTO No.
**“Por medio de la cual se realizan unos requerimientos y,
se dictan otras disposiciones”**

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales y, en especial de las conferidas en las Leyes 99 de 1993 y 768 de 2002, Ley 1333 de 2009, Acuerdos Distritales Nos. 029 de 2002, y 003 del 2003, en virtud de las delegadas en la Resolución No. 071 de 2005 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental EPA - Cartagena, en virtud de las facultades conferidas por la Ley 344 de 1996, Ley 633 de 2000, Ley 99 de 1993 y, Ley 768 de 2002, procedió a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, a practicar visita de Seguimiento y control a la empresa **ETEC S.A.**

Que la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, previa visita emitió el Concepto Técnico No.1404 - 05/12/2013, en el señalo lo siguiente:

“(…)

DESARROLLO DE LA VISITA

El día 16 de abril del año 2013 se realizó visita de Control y Seguimiento a las instalaciones de la empresa ETEC S.A la cual fue atendida por Nelson Restrepo.

La actividad de la empresa principalmente es la metalmecánica, la cual comprende de las siguientes actividades:

Paileria metalmecánica: rolado, dobléz y armado general de piezas metálicas.

Procesos varios de soldadura eléctrica: (MIG, TIG, de arco).

Procesos varios de corte de láminas oxicorte, plasma.

Pulimento de piezas metálicas con pulidora eléctrica.

Mecánica industrial con cepillo, torno y taladro.

Proceso de sand-blasting y pintura.

Fabricación de tubería y piezas poliéster, reforzado con fibra de vidrio.

El producto de estas actividades es la fabricación de bombas axiales en diámetros que van desde 12” hasta 60” con un promedio de 40 bombas anualmente.

Actualmente la empresa cuenta con las siguientes áreas:

- *Oficinas*
- *Taller de mecánica*
- *Taller de paileria*
- *Taller de fibra de vidrio*
- *Bodega de armado y productos terminados*

El recorrido inicio en el área de recepción donde posteriormente se continuó el recorrido por las diferentes áreas de la empresa, en el taller de metalmecánica se observaron virutas metálicas provenientes de diferentes actividades que corresponden a este proceso.



AUTO No.
**“Por medio de la cual se realizan unos requerimientos y,
se dictan otras disposiciones”**

En el taller de paileria donde se realizan actividades de soldadura eléctrica y oxiacetileno, y pulido de piezas metálicas es de anotar que esta actividad genera bastante ruido para lo cual los trabajadores cuentan con todas las medidas de seguridad pertinente.

Taller de fibra de vidrio: aquí se fabrican laminados de fibra de vidrio partiendo de dos componentes principales resina poliéster y estireno monómero, los residuos generados son retales laminados, cartón, waypes sucios con resina y estireno.

Bodega de armado y productos terminados: se efectúa el armado final de los equipos fabricados manualmente, también hay almacenamiento de estos productos terminados.

Las aguas residuales domesticas son descargadas a 2 pozas sépticas las cuales son llevadas a disposición final por la empresa SUCCION Y CARGA.

No se observó material particulado en gran cantidad durante la visita.

En cuanto a residuos peligrosos se generan aproximadamente 5 galones de aceite al mes de almacenados en canecas de 55 galones, estos son llevados a su disposición final a la empresa ORCO.

Los residuos ordinarios son llevados por la empresa Urbaser.

Se hace separación de virutas de acero, hierro, chatarra y cartón en la fuente, para lo cual se ha capacitado a los empleados sobre el manejo de dichos residuos y se tienen canecas identificadas en diversos puntos de la empresa.

La chatarra que se produce aproximadamente una tonelada por mes se vende a la empresa tubos y metales y las virutas 700 kg/mes se venden a un reciclador particular.

La empresa para controlar las emisiones de ruido tiene un programa de conservación auditiva en los trabajadores expuestos a ruido con el apoyo de la ARP por esta razón los trabajadores usan tapa odios y las actividades se realizan en áreas abiertas, pero sin afectar las comunidades vecinas.

La empresa no mostro registros de los indicadores de consumo de agua, de energía así como tampoco de las cantidades de residuos generados y entregados a disposición final, de los reciclables, de los ordinarios, tampoco de las cantidades de aguas residuales provenientes de la poza séptica.

La planta electica solo es utilizada en caso que se valla el fluido eléctrico en la zona aproximadamente 25 horas anual.

No se mostraron registros de capacitaciones en manejo ambiental.

CONCEPTO TECNICO

1. La empresa ETEC S.A debe llevar registro de las cantidades de residuos ordinarios llevados a urbaser, de los residuos reciclables y de las cantidades de residuos peligrosos que en su mayoría es ACPM.

2. Presentar en un término de 60 días los indicadores de consumo de agua, energía, gas natural, residuos sólidos llevados al relleno sanitario, además de cada uno de los anteriores por unidad de producto procesado.

3. Llevar registro de capacitaciones en manejo ambiental, plan de contingencia y manejo de residuos peligrosos.

4. En caso de generarse una cantidad mayor a 10kg debe realizarse un plan de gestión integral de residuos peligrosos RESPEL e inscribirse como generadores de los mismos.

(...)

Que en consecuencia en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo



AUTO No.
**“Por medio de la cual se realizan unos requerimientos y,
se dictan otras disposiciones”**

31 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir a la empresa **ETEC S.A.**, con el fin de que cumpla con lo requerido en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en mérito a lo expuesto, este despacho en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al Representante Legal de la sociedad **ETEC S.A.**, para que realicen en el término de 30 días las siguientes obras y presente la siguiente información:

1. Llevar registro de las cantidades de residuos ordinarios llevados a urbaser, de los residuos reciclables y de las cantidades de residuos peligrosos que en su mayoría es ACPM.
2. Llevar registro de capacitaciones en manejo ambiental, plan de contingencia y manejo de residuos peligrosos.
3. En caso de generarse una cantidad mayor a 10kg debe realizarse un plan de gestión integral de residuos peligrosos RESPEL e inscribirse como generadores de los mismos.

Además:

- 4- Presentar en un término de 60 días los indicadores de consumo de agua, energía, gas natural, residuos sólidos llevados al relleno sanitario, además de cada uno de los anteriores por unidad de producto procesado.

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de incumplimiento de lo ordenado en esta resolución, dará lugar a las sanciones establecidas en la ley 99 de 1993, de conformidad con el procedimiento establecido en la ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Para todos los efectos, el Concepto Técnico No. 1404- 05/12/2013, expedido por La Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA-CARTAGENA, se acoge en todos sus términos.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente acto administrativo se remitirá a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA-CARTAGENA, para su seguimiento y control.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el presente acto administrativo o si es del caso, mediante notificación por aviso al representante legal de la sociedad **ETEC S.A.** o quien haga sus veces, en la siguiente dirección Zona Franca La Candelaria Km.9, M-111, B -2, de la ciudad de Cartagena de Indias, en los términos previstos en el artículos 67, 68, 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Establecimiento Publico Ambiental, EPA Cartagena, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, en virtud de lo preceptuado en el artículo 76 C.P.A.C.A.

Dado en Cartagena a los _____

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CUMPLASE

AROLDO CONEO CARDENAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica EPA Cartagena

Proy. A.G.P
Prof. Especializada Área Licencias y Permisos